

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Hago saber que los Sres. Alvarez y Segura-Valdes reciben los números del Boletín que corresponden al número correspondiente que se fue un ejemplar en el caso de no haberse, donde perteneciera haberlo recibido del número siguiente.

Los directores no daban de suscribir los Boletines correspondientes correspondiente, para en adelante recibirlos, que debe verificarse en el día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Delegación de la Diputación Provincial, a cuatro pesetas el número ordinario, cinco pesetas el suplemento y cinco pesetas el año, a los periodistas, pagadas al cobro de la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro Postal, admitiéndose sólo valores de las contribuciones de timbres, y únicamente por la vía de los correos que resulta. Los suscripciones arribadas se devuelven con el número correspondiente.

Los suscripciones de este Boletín abarcan la suscripción con arreglo a la tarifa fijada en el artículo de la Diputación Provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1915. Los suscripciones correspondientes al Gobierno, que se abarcan al año, en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1915.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no puden ser insertadas, únicamente, cualquier anuncio concerniente al servicio personal que alman de las personas de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Delegación Provincial, fecha 14 de diciembre de 1915, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 10 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números de fechas de 20 y 22 de diciembre de 1915, se abarcan con arreglo a la tarifa que en el Boletín de este Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11 de abril de 1916.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular

Excmo. Sr.: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades e interesados, en solicitud de que se amplíe el plazo para accederse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, así como les sea admitido el importe de los segundos y terceros plazos de las cuotas vencidas, el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el día 30 de junio próximo, el plazo para que puedan accederse a dichos beneficios los reclutas del alistamiento del presente año y los declarados soldados útiles en la actual revisión; pudiendo también optar, dentro del mismo tiempo, para accederse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el art. 268 de la referida Ley, los que disfruten de la de 1.000 pesetas, que determina el 267, y que puedan ser abancados, asimismo, los plazos vencidos hasta la indicada fecha; Interesado V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región, que dispongan se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las suyas respectivas, para la debida publicidad de esta disposición, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a quienes corresponda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1916.—Luque. Señor.....

COMISIÓN MIXTA de Reclutamiento de León

REEMPLAZOS

No habiéndose podido celebrar sesión el día 6 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Mixta, he acordado señalar el día 2 de junio próximo, a las ocho y media de la mañana, para que tenga lugar el juicio de revisión prevenido en el capítulo IX de la Ley, de los Ayuntamientos siguientes:

- Cea
- Cebanico
- Cubillas de Rueda
- Galleguillos
- Escobar de Campos
- Gordaliza
- Grajal de Campos
- Jorilla
- La Vega de Almanza
- Vallecillo

León 7 de abril de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Isidro Costilla, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de marzo, a las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Juliana, sita en el paraje «Castiñeros», término de Sorribos de Aiba, Ayuntamiento de La Robla. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta sobre una capa de carbón, en el mencionado paraje, y desde él se medirán 100 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al O., la 2.ª; de ésta 200 al N., la 3.ª; de ésta 1.000 al E., la 4.ª; de ésta 200 al S., la 5.ª, y de ésta 500 al O., para llegar a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

pósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.566 León 5 de abril de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Segundo Querrero, vecino de León, en representación de D. Policarpo Herrero, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de marzo, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada Mariacha, sita en el paraje «sierra del Cuilelo», término de Anclles, Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada «de los molinos», desde la cual se medirán 150 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 900 al O., la 2.ª; de ésta 300 al S., la 3.ª; de ésta 1.000 al E., la 4.ª; de ésta 300 al N., la 5.ª, y de ésta con 100 al O., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.571. León 5 de abril de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Ramón Alvarez García, vecino de Vegacervera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de marzo, a las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Rosaura, sita en el paraje «Las Cavadas Meloneras», término de Piedrafita, Ayuntamiento de Cármenes. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida un pozo existente en el mencionado sitio de «Las Cavadas», y desde él se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al E., la 2.ª; de ésta 200 al S., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., la 4.ª, o sea hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.573. León 7 de abril de 1916.—J. Revilla.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LEÓN

Pensiones para obreros

CIRCULAR

La Gaceta del día 31 de marzo último, publica una convocatoria sacando a concurso cuarenta y cinco piezas para obreros pensionados en el extranjero, correspondiendo: quince AGRICULTORES, que sean viñateros, aceiteros y ganaderos; doce obreros TEXTILES, comprendidos sederos, algodón hilado y hilateros; siete MECÁNICOS; cinco ELECTRICISTAS; tres de las ARTES DEL LIBRO; dos de ORFEBRERÍA Y RELO-

jería, y uno dibujante de muebles: DECORADOR.

Para poder concursar, es necesario:

1.º Instancia dirigida al Presidente del Consejo provincial de Fomento, pudiendo expresar en ella el lugar del extranjero donde desea perfeccionar los medios teóricos y prácticos de su oficio.

2.º Tener la edad de 20 años cumplidos y no pasar de 35: lo que se acreditará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

3.º Certificación médica de que el solicitante se halla en estado normal de salud y de integridad física.

4.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el patrono, o Sociedad obrera.

5.º Poseer la instrucción primaria, que se acreditará con el certificado de la Escuela en que se haya recibido; y

6.º Contrato de trabajo que el obrero estipule con su patrono acerca de las condiciones en que lo ha de realizar, o su regreso a España

al acabar la pensión, o en su efecto, el motivo de no estipular aquél.

Las instancias, con todos los documentos mencionados, se presentarán en las oficinas del Consejo provincial de Fomento, situadas en la Diputación provincial, desde esta fecha: hasta el día 20 del corriente; debiendo tener presente que la pensión durará normalmente dos años en el extranjero y tres meses en España. Durante este tiempo percibirán los pensionados un jornal diario de 6 francos en el tiempo de residencia en el extranjero, y de 5

pesetas durante los tres meses en España, siendo de cuenta del Estado los viajes de ida y vuelta al extranjero, donde se les facilitará la colocación en fábricas, Escuelas profesionales y granjas, en relación con las aptitudes, preparación y disposiciones de cada uno, estando sujetos a una inspección regular y técnica, y siendo de cuenta del Estado los gastos de matrícula para el ingreso en las referidas Escuelas.

León 11 de abril de 1916.—El Comisario Regio, Presidente, Félix Argüello.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACION FORESTAL Y PISCICOLA DISTRITO FORESTAL DE LEON

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de marzo de 1916

| Número de las licencias | Fecha de su expedición | Nombre de los adquirentes | Vecindad | Edad — Años | Profesión |
|-------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| 22 | 4 de marzo | D. Manuel Díez | A'ejo | 51 | Labrador. |
| 23 | 4 | Diego Jesús García | Otero de Villadecanos | 34 | Jornalero. |
| 24 | 4 | Domingo Martínez | Idem | 41 | Labrador. |
| 25 | 6 | Rafael López Soto | Gradefes | 41 | Jornalero. |
| 26 | 9 | Domingo Gómez | Torano | 32 | Labrador. |
| 27 | 9 | Felipe Cuevas | Vega de Berros | 35 | Idem. |
| 28 | 10 | Leandro Robles | Vegaquemada | 34 | Párroco. |
| 29 | 11 | Antonio Alvarez | Valdecastiño | 40 | Jornalero. |
| 30 | 11 | Lucas Díez | Ciñera | 26 | Idem. |
| 31 | 11 | Secundino Rodríguez | Boñar | 24 | Comercio. |
| 32 | 16 | José Morán | Torneros | 60 | Labrador. |
| 33 | 16 | Casimiro Martínez | Castrocontrigo | 45 | Jornalero. |
| 34 | 17 | Eduardo González | Cogorderos | 37 | Idem. |
| 35 | 25 | Nemesio González | Crémenes | 71 | Labrador. |
| 36 | 27 | Pedro Morán | Barrios de Luns | 45 | Jornalero. |
| 37 | 27 | Tomás García | Vegamán | 31 | Idem. |
| 38 | 27 | Julio Díez | Valdoré | 32 | Labrador. |
| 39 | 27 | Antonio Valbuena | Idem | 30 | Párroco. |
| 40 | 27 | Fructuoso Guzmán | Villanueva | 66 | Labrador. |
| 41 | 29 | Pudencio Alonso | Riño | 38 | Idem. |
| 42 | 29 | Jesús Alonso | Idem | 35 | Procurador. |
| 43 | 30 | Miguel Ramos | Valcavado del Páramo | 54 | Labrador. |

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 22 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911; para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907.

León 1.º de abril de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédula de notificación al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Con esta fecha se oficia al Alcalde de Cubillas de Rueda, dándole un plazo de quince días, improrrogable, para que presente la información testifical que se le reclamó en comunicación de fecha 15 de diciembre último, referente a no haber sido arrendado ni arbitrado el monte denominado «Monasteruelo», que mancomunadamente disfruta el pueblo de Llanas de Rueda con otros del Ayuntamiento de Valdepolo; con apercibimiento de que, una vez terminado dicho plazo sin haber cumplido este servicio, se elevará el expediente a la Superioridad para la resolución que proceda.

Lo que se hace público para conocimiento del pueblo interesado y Corporación municipal, en cumplimiento del art. 46 del Reglamento de Procedimiento, de 13 de octubre de 1905.

León 6 de abril de 1916.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Castañón.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno LISTA de los aspirantes a cargos vacantes de justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de León D. Francisco Mollada y Garcés, D. Francisco del Río Alonso, don Leandro Alonso Llamazares, don Vicente Martínez Manga, D. Lucio García Moliner y D. Alvaro García Sampedro, aspirantes a Juez municipal del mismo.

En el partido de Ponferrada D. Fernando Vega Rodríguez, aspirante a Juez suplente de Igüeña. Se publica de orden del limo. señor Presidente, a los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 8 de abril de 1916.—El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento, en el mes de la fecha:

Sesión del día 1.º de febrero Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de dieciséis señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y veinte.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda formar parte de la Comisión de Aguas, además de los Sres. Concejales que la componen, los Catedráticos de Física e Historia Natural del Instituto provincial, el Sr. Ingeniero Jefe de Minas y los vecinos D. Mariano Santos y D. Fortunato Vargas.

Se nombra Comisario del Cementerio, a D. José Hurtado.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Obras, un oficio del Sr. Director del Hospicio, referente al arreglo de la carpintera que pasa por delante del edificio.

Se leyó un oficio del Sr. Fiscal de la Audiencia, en el que pregunta si en esta capital hay algún Establecimiento adecuado para instalar una Escuela de reforma para menores delincuentes; se acordó contestar que no hay edificio alguno de que disponer para tal objeto.

Se dió cuenta del fallecimiento de un Peón Caminero, y se acuerda dar a la familia la paga de lutos.

Se acuerda aplazar la discusión del núm. 7 de la convocatoria, que

trata de autorizar al Sr. Depositario para sacar del Banco los Títulos de su fianza, para adquirir la póiza de compra.

Se acuerda quedar enterado de la terminación del pozo del Puente del Castro, y aprobar la liquidación de la obra.

Leído un informe de la Comisión de gobierno en el presupuesto para el arreglo de la casa en que estuvo la Normal de Maestros, se acuerda volver a la Comisión para que amplíe el informe.

Se leyó una proposición, en la que se pide que se presenten en el acto, en el acañ de sesiones, todos los comprobantes del arqueo que se practica el día 5 de enero; se acuerda suspender la discusión hasta que traigan la fianza.

Se acuerda pasar a estudio del señor primer Regidor Síndico, una proposición referente a que amplíe el Sr. Depositario la fianza para el desempeño de su cargo.

Se acordó que para la próxima sesión se traiga el expediente del señor Reñones, para acordar lo que se estime más justo, y que quede sobre la mesa ocho días el expediente.

Se acuerda que pase a la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto, una proposición referente a la alineación de la Avenida del Padre Isla.

Se presentaron los documentos del arqueo, y se acordó pasen a la Comisión de Hacienda para que haga una selección.

Se levantó la sesión a las veintitena

Sesión del día 8

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de trece señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y dieciséis.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó una proposición referente al cumplimiento de las Ordenanzas municipales, y a que se presente todos los meses una relación de las multas impuestas y de las hechas efectivas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de diciembre, y se acuerda su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprueba el acta de la liquidación de los afijos practicados por motivo de la terminación del arriendo de consumos.

Se aprobó el informe de la Comisión de gobierno, proponiendo que se hagan las obras necesarias en la casa que ocupó la Normal de Maestros, hasta dejarla en su antigua distribución, y autorizar al señor Alcalde para que si el gasto de la alcantarilla se puede cobrar, lo haga efectivo.

Se aprobaron las bases para el arriendo del impuesto de perros, y se autoriza a la Presidencia para que pague a los perros.

Se acuerda queda sobre la mesa el expediente de alineación del Barrio de la Vega, y que se pida al Registro de la Propiedad certificación de los terrenos de la Compañía del ferrocarril.

Se acuerda aceptar como obras más urgentes y su ejecución inmediata, dos urinarios, y que si hay que hacer alguna obra que no sea de reparación, la proponga la Comisión de Obras al Ayuntamiento.

Se acuerda dar al Alcalde de barrio del Puente, cuatro tornavuelas para el destino que los solicita.

Se autoriza la colocación de una verja de hierro en una finca contigua al paseo de Guzmán; la apertura de cuatro huecos en la casa número 8 de la calle de Cantereros, y la apertura de una puerta en la casa número 60 de la plaza de Santa Ana.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones de los meses de enero y febrero.

Se acuerda suspender el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Se acuerda que el Sr. Alcalde ejecute lo acordado en el expediente del R. caudal Sr. Reñones.

Se leyó el informe que la Comisión de Hacienda emite en lo referente a la partida de pagos a legañar que figuran en el arqueo extraordinario celebrado el día 5 de enero, y el voto particular contra el presentado, proponiendo que antes de clasificar esos pagos, se debe acordar sean reintegrados en caja todas las cantidades; se aprobó el voto particular y se levantó la sesión a las veintitena y diez.

Sesión del día 15.

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de catorce señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y veintitena.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se verificó el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Se designa a los Sres. Castaño, Hurtado y Pallarés, para formar la terna de la que ha de ser nombrado el Concejal Vocal de la Junta provincial de Primera Enseñanza.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de enero, y se acuerda su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se adjudica definitivamente el suministro de tocino para la Casa-Arrollo, a D. Lorenzo Díez.

Se aprobó el informe de la Comisión de Obras y el plano de alineación del Barrio de la Vega.

Se aprobaron las cuentas del alumbrado de los meses de diciembre y enero.

Se acuerda pagar a D. José Pérez Fernández, el haber de un mes por escribir ante del Censo electoral.

Se autoriza la apertura de una puerta en la casa núm. 37 de la calle de Santa Cruz.

Se acuerda que la narretara que pasa por delante del Hospicio, sea arreglada por el Caminero del Ayuntamiento.

Se acuerda, en vista de resultar empate en la votación referente al aumento de fianza del Sr. Depositario, resolverse en la próxima sesión, por no ser urgente.

Se aprobó el informe del Sr. Regidor Síndico, es la proposición referente a las obras de la calle del Conde de Luda y del Paso.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto, una proposición para que se construya una acera desde el Arco de Puerta Castilla a la casa de Beneficencia.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Beneficencia, una proposición referente a la provisión de la plaza de Médico municipal.

Se aprobaron dos proposiciones referentes al inventario de las propiedades y derechos del Municipio, y de las relaciones de acreedores y deudores, pidiendo que a cada Concejal se le entreguen copias de varios documentos y la liquidación del presupuesto de 1915, y que se presenten y publiquen las cuentas municipales de 1914, 1915 y 1916.

Se destina una instancia de don Angel Suárez, en la que pide se le exima del impuesto de alcantarillas.

Se acuerda pagar los gastos hechos con motivo de los afijos.

Se levantó la sesión a las veintitena y treinta y ocho.

Sesión del día 22

Con asistencia de dieciséis señores Concejales, se abrió esta sesión a las dieciocho y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la proposición y el informe del Sr. Síndico, referente al aumento de fianza del Sr. Depositario.

Se acuerda pase a informe del señor primer Regidor Síndico, en la resolución del Sr. Gobernador en el re-

curso de D.^a María Julián Andrés.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Alcalde para atender el restablecimiento de su salud.

Se acuerda que los gastos de material de Contaduría, se justifiquen por trimestres.

Se aprobó una enmienda presentada al primer dictamen de la Comisión de Hacienda, referente al acta de arqueo.

Se aprobó una proposición referente a convocar las fuerzas vivas de la capital para formar una Comisión que gestione la construcción de ferrocarriles en la provincia.

Se aprobó una proposición para que se provea la plaza de Peón Caminero.

Pasa a informe del Comisario de Alumbrado, la liquidación del suministrado en el año de 1915.

Se levantó la sesión a las veinte y catorce.

Sesión del día 29

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de catorce señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y veintitena.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de marzo, y se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Como propone la Comisión de Beneficencia, la vacante que la vacante de Médico municipal, se anuncia a concurso, y que no se admitan en el padrón de pobres a los que satisfagan contribución por cualquier concepto o disfruten un jornal superior a tres pesetas.

Se autoriza a D. Olegario Ferrero para derribar una casa en la Avenida del Padre Isla, la colocación de una valla y demarcación de la línea, previo permiso de la oficina de Obras públicas; a D. Felipe Peredo para construir un badén al principio de la calle de las Antenas, siguiendo la acera de la de la Independencia, y que la reparación de dicha calle se haga cuando le llegue el turno, y que se saque a concurso la ejecución de los urinarios de San Martín y San Marcelo.

Se acuerda quede sobre la mesa el informe de la Comisión de Obras y el Arquitecto referente al mejoramiento del mercado de ganados.

Se acuerda pagar con cargo a su capítulo una cuenta de hojatería.

Se acuerda advertir al Sr. Inspector municipal, ordene a los Guardias no permitan la colocación de carteles sin que tengan el timbre municipal.

Se leyó una proposición pidiendo que se señale un plazo improrrogable para que el Arrendatario de consumos, coloque la báscula a que está obligado, y se acordó pase la proposición a la Comisión de Obras y de Consumos con el Sr. Síndico, para que informe también respecto a los inventarios de los felatos, del de El Puente del Castro y de la fianza que ha de garantizar el nuevo contrato.

Por incompatibilidad del Sr. San Blas, se designa a D. Saverino Rodríguez Añino, para que intervenga como Médico en las operaciones de quintas.

Se levantó la sesión a las veintitena y veintitres.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 26 de febrero de 1916

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de cuatro señores Vocales Concejales y seis contribuyentes, se abrió esta sesión a las dieciséis y veinte.

Se dió lectura de la convocatoria, que tiene por objeto constituir y posesionar la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año.

La Presidencia declara constituida la Junta municipal.

Se levantó la sesión a las dieciséis y cuarenta y cinco.

El presente extracto se contrae a los actas originales, a que me remito Leon 26 de febrero de 1916.—El Secretario, José Datas Prieto.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 28 de marzo de 1916.—Aprobado: Remítase copia al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Joaquín L. Robles.—Por acuerdo del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urnana, ambos del año de 1917. se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo, relaciones de alta y baja, en el término de quince días; teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, se serán admitidas:

Acebado
Armunia
Burón
Camponaraya
Crémenes
Gordocillo
Grajá de Campos
Gusendos de los Oteros
La Robla
Lucillo
Pajares de los Oteros
Regueras de Arriba
San Justo de la Vega
San Pedro de Barcanos
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Elena de Jimuz
Santa María de la Isla
Santiago Millas
Valdehuenca
Val de San Lorenzo
Villanizar
Zotes del Páramo

Don Francisco Rodríguez Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Carucedo, del que es Alcalde D. Ramiro López Orcasbarro.

Certifico: Que según resulta del acta de constitución del Ayuntamiento, correspondiente al 1.º de enero del año actual, los señores que tienen derecho al voto en la elección de Compromisarios para Senadores, son los relacionados a continuación, contra los que no hubo reclamación alguna:

Señores Concejales

D. Ramiro López Orcasbarro
• Máximo Balzo González

- D. Bautista Alvarez Carrera**
- Gaspar López Vázquez
 - Domingo Vega Ramos
 - Elías Escudero Incógnito
 - Victoriano González Martínez
 - Juan Bello Fernández
 - Fidel López Morán

Mayores contribuyentes

- D. Benito Vela López**
- Francisco Bello Rodríguez
 - José Méndez Bello
 - Ramón Carrera Pereira
 - Mateo López Rodríguez
 - Nemesio Olego Bello
 - Domingo López Vidal
 - Francisco Macías Bello
 - Rafael Franco Franco
 - Camilo Bello Olego
 - Leonardo González López
 - Pedro Bello Fernández
 - Juan Bello González
 - Alonso Bello Prada
 - Nemesio Martínez Barba
 - Gabino González López
 - Francisco Macías González
 - Bautista López Orcazberro
 - José Moral López
 - Bernardino Bello Cobo
 - Angel Ramos Rodríguez
 - José Bello Pérez (fallecido)
 - Pedro Rodríguez Incógnito
 - Francisco Meraño López
 - Jerónimo Bello Franco
 - Aniceto Bello González
 - Santiago Vidal Bello
 - Antonio Sierra Bello
 - José Bello Bello
 - Cesáreo Fernández Cobo
 - Atanasio Bello Gómez
 - Enrique García Morán
 - Amadeo Olego García
 - José Méndez Pacios
 - Silvestre Olego García
 - Santiago Pacios Prada

Para ser publicada en el **Boletín Oficial**, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Carucedo a 1.º de abril de 1916.—Francisco Rodríguez.—V.º B.º. El Alcalde, Ramiro López Orcazberro.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de 1915, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones durante quince días. Valdepiélagos 1.º de abril de 1916. El Alcalde accidental, Tomás González.

JUZGADOS

Don Angel Ricardo Ibarra, Juez de primera instancia de Villafrauca del Bierzo y su partido.

A medio del presente, se hace saber: Que en este Juzgado penden autos civiles de mayor cuantía a instancia de D. Antonio Perejón Ron, con domicilio en Coruña, contra D. Francisco Vidal y Codina, vecino de Lérida, sobre reclamación de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de compra-venta de ingartos de vid americana; en cuyos autos, y habiendo fallecido el demandado Sr. Vidal y Codina, se dictó providencia en 25 del mes en curso, mandando hacer saber tal fallecimiento a sus herederos, y que al propio tiempo, se les cite, para que en el término de diecisiete días, que se contarán desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Lérida, se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y con el fin de que lo acordado pueda llegar a conocimiento de los aludidos herederos, y sirva de citación en forma, se publica el presente.

Dado en Villafrauca del Bierzo a 24 de marzo de 1916.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Ray.

Don José María de Santiago Castrejana, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de exhorto del Juzgado de 1.ª instancia de Pamplona, procedente del juicio ejecutivo que en el mismo se sigue a instancia del Procurador D. Antonio García Peña, a nombre de la Sociedad «La Agrícola», contra D. Javier Toral Vega, vecino de Valdeiras, sobre pago de setecientos veintituna pesetas, intereses y costas, que se encuentran en ejecución de sentencia, se acordó por este Juzgado, en providencia de hoy, proceder a la venta en pública subasta, que se celebrará en la sala-audencia de este Juzgado el día diecinueve del actual, a las once, de los bienes embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Plas.

1.º Un macho, llamado «cordero», de ocho años, pelo castaño oscuro, de 1,463 metros, o sea siete cuartas de alzada, poco más o menos; tasado en pesetas. 675

2.º Otro macho, llamado «cebro», pelo rojo, de cuatro años, de 1,463 metros, o sea siete cuartas y dos dedos de alzada, poco más o menos; tasado en pesetas. 575

3.º Trescientos sesenta kilogramos de cebada, o sea diez cargas, seca y limpia; tasada en pesetas. 270

4.º Cuatrocientos veinte kilogramos de trigo, o sea diez cargas, de buena calidad, seco y limpio; tasado en pesetas. 540

Los bienes semovientes y frutos, se hallan depositados en poder del mismo ejecutado, Sr. Toral Vega. Lo que se hace público por medio del presente, para que los que deseen tomar parte en la subasta indicada, concurren en el lugar, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de los bienes que son objeto de la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a los mismos.

Dado en Valencia de don Juan a ocho de abril de mil novecientos dieciséis.—José María de Santiago.—El Secretario judicial, Manuel García Alvarez.

Don Bernardo García Fernández, Juez municipal en Igüeña.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva. Literalmente, dicen: «Sentencia.—En Igüeña, a veintinueve de marzo de mil novecientos dieciséis; el Tribunal municipal formado con los Sres. D. Bernardo García Fernández, Juez, Presidente, y Adjuntos, D. Manuel Puente Rodríguez

y D. Isidoro Vega Blanco: habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, celebrado a instancia de Lorenzo Segura Alvarez, vecino de Quintana de Fuceros, contra Mariano García Marcos y su esposa Lorenza Pardo, declarados en rebeldía, vecinos de Colinas, y el Mariano residente en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, a los demandados Mariano García Marcos y a su esposa Lorenza Pardo, a que satisfagan al demandante Lorenzo Segura Alvarez, las doscientas cincuenta pesetas que le adeudan, más cinco pesetas por cada día de ocupación en el cobro de la deuda, según consta en el documento unido a los autos, y se ratifica el embargo practicado en bienes de los deudores, condenándoles también en las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardo García.—Manuel Puente.—Isidoro Vega.—Con rúbricas.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Igüeña a veintidós de marzo de mil novecientos dieciséis.—Bernardo García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don Bernardo García Fernández, Juez municipal de Igüeña.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia.—En Igüeña, a veintinueve de marzo de mil novecientos dieciséis; el Tribunal municipal, formado con los Sres. D. Bernardo García Fernández, Juez, Presidente, y Adjuntos, D. Manuel Puente y don Isidoro Vega: habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil celebrado a instancia de Agustín García Riesco, contra Mariano García Marcos, vecinos de Colinas, sobre reclamación de doscientas veintiséis pesetas, intereses y dietas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Mariano García Marcos, a satisfacer al demandante Agustín García Riesco, las doscientas veintiséis pesetas que le adeuda, con más los intereses vencidos y que se devenguen y dietas de tres pesetas por cada día de ocupación, condenándoles también en las costas del juicio, y se ratifica el embargo preventivo en los sobrantes de los demás embargos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardo García.—Manuel Puente.—Isidoro Vega.—Con rúbricas.

Publicada en el día de su fecha.

Y para la inserción en el **Boletín Oficial** para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Igüeña a veintidós de marzo de mil novecientos dieciséis.—Bernardo García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE Maestros y Maestras Interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de marzo último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 5 de mayo de 1915:

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuela de niños

Para la de Bayo, en Ordo, don Emilio Alvarez Osorio; para la de Villanueva, en Tevera, D. Emilio Gutiérrez Fontaneda; para la de Naviego, en Cargas de Tineo, don Martín Alonso Herrero; para la de Santa Marina de Piedromuello, don Francisco Suárez Rodríguez, y para la Sección graduada aneja a la Normal de Maestros de Oviedo, D. César Fanjul y García.

Escuela de niñas

Para la de Turiellos, en Langreo (suplencia), D.ª María Doctores Peleuda Valdés.

Escuelas mixtas

Para la de Perabilla, en Oviedo, D. Francisco Menéndez García; para la de Palomar, en Ribera de Arriba, D.ª María Josefa Niedo Pérez; para la de Cores-Villar, en Somiedo, D. Manuel Lizaro Calvo; para la de Sionán, en Oviedo, don Antonio Méndez Fernández; para la de Viescas, en Salas, D. Marcelino Castillo Fernández; para la de Río-Aller, en Aller, D. Andrés Guerrero González, y para la de Callejos, en Llanes, D. Manuel Martínez Valle.

PROVINCIA DE LEÓN

Escuela de niñas

Para la de Valle, en Finoledo, D.ª Andrea Rodríguez Vihuela.

Escuelas mixtas

Para la de Trabazos, en Encinedo, D. Magín de la Iglesia Brañas; para la de Busmayor, en Barjas, don Gregorio Fernández Aller; para la de Maslo, en Los Barrios de Luna, D. José Fernández Díez; para la de Cabañeros, D. Luis Domínguez Rodríguez, y para la de Vilamor de Leguna, en Leguna de Negrillos, D. Eduardo Fernández Rubio.

Dichos Maestros deberán tomar posesión en el término de ocho días, a partir de aquel en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, o si la credencial hubiese sufrido extravío o no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el **Boletín Oficial** de la provincia adonde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 1.º de abril de 1916.—El Rector, A. Sela.

ANUNCIO PARTICULAR

Siendo llegada la época del arrendo del puerto y limpia de la boca-presa Lurilla, se anuncia en el **Boletín Oficial** de la provincia para el día 24 de abril, y hora de las dos de la tarde, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Satís a 11 de abril de 1916.—José Casado.—Angel Pérez.

Imprenta de la Diputación provincial